



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

107

-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

17 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 2362-2011/GRP-460000, de fecha 24 de noviembre de 2011 y El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre **NATIONAL CAREER DEVELOPMENT ASSOCIATION – NCDA** y El **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, de fecha 25 de noviembre de 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con fecha 25 de noviembre de 2011, ha suscrito con **NATIONAL CAREER DEVELOPMENT ASSOCIATION – NCDA** el Convenio Marco de Colaboración; cuyo objeto es la Cooperación e Intercambio para el desarrollo en forma conjunta de proyectos de desarrollo social, económico, e investigación científica y transferencia de tecnología, puestos al servicio de la comunidad.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del Convenio anteriormente aludido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración celebrado con fecha 25 de noviembre de 2011, entre El **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** y **NATIONAL CAREER DEVELOPMENT ASSOCIATION – NCDA**; cuyo objeto es la Cooperación e Intercambio para el desarrollo en forma conjunta de proyectos de desarrollo social, económico, e investigación



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

107

Piura,

-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

17 FEB 2012

científica y transferencia de tecnología, puestos al servicio de la comunidad, el mismo que consta de siete (07) cláusulas y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura, en el modo y forma de ley y a National Career Development Association – NCDA con quien se ha suscrito el mencionado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE NATIONAL CAREER DEVELOPMENT ASSOCIATION Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento el Acuerdo Marco de Colaboración que suscriben de una parte, La Asociación Nacional de Desarrollo de Carreras (National Career Development Association- NCDA), con domicilio en 305 N. Beech Circle Broken Arrow, OK 74012. USA, a quien se le denominará "NCDA", debidamente representado por su Director para Latinoamérica TEOFILO ALBERTO PUERTAS, y, de la otra parte, el Gobierno Regional Piura, con domicilio en Avenida San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe - Piura, a quien se le denominará "GOBIERNO REGIONAL PIURA", debidamente representado por su Presidente Sr. JAVIER ATKINS LERGGIOS; de conformidad con la legislación vigente en el país, el cual regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: DECLARACION PRELIMINAR

Considerando que el Gobierno Regional Piura y NCDA tienen el deseo de fomentar proyectos comunes, que favorezcan el desarrollo económico sostenible, el desarrollo social y educativo, la ayuda humanitaria y la transferencia de tecnología, que permitan estimular la realización de proyectos o actividades de interés común, dentro del marco de las excelentes relaciones entre el Gobierno Regional Piura y el Estado de Utah.

El Presidente del Gobierno Regional Piura, y el Presidente de NCDA, en consideración a la representación que ostentan; acuerdan:

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El Gobierno Regional Piura es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Asociación de Desarrollo Nacional de Carreras (NCDA) está dedicada a inspirar y facilitar a las personas el poder lograr sus metas de vida y de carreras. De manera preeminente como organización de carreras, La NCDA tiene como misión el promover el desarrollo de carreras de todo individuo a lo largo de la vida. Para lograr este objetivo, La NCDA provee servicios al público y a profesionales involucrados ó interesados en el desarrollo de carreras a nivel local y global, incluyendo actividades de desarrollo profesional, publicaciones, investigaciones, información pública, regulaciones y competencias profesionales, propugnación, y reconocimiento de logros y servicio

CLAUSULA TERCERA OBJETIVOS

El presente convenio tiene por objeto la Cooperación e Intercambio para el desarrollo en forma conjunta de proyectos de desarrollo social, económico, e investigación científica y transferencia de tecnología, puestos al servicio de la comunidad.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, facilitar los medios para la ejecución de las actividades del presente CONVENIO.



CLAUSULA QUINTA:**DURACION**

El presente convenio entrará en vigencia al momento de su suscripción y tendrá una duración de cuatro años que podrán ser renovados de mutuo acuerdo entre las partes.

Si se encontrara en ejecución algún proyecto derivado de la suscripción de un acuerdo específico, la no renovación del convenio marco, no afectará su culminación.

**CLAUSULA SEXTA:****COORDINACION Y EJECUCION**

Para cumplir con los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán convenios específicos en los que se establecerán los términos y condiciones específicas de cada proyecto, sobre el desarrollo de las actividades, aportes, responsabilidades, cronograma de ejecución y obligaciones de las partes, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA:**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación del presente convenio se resolverá mediante comunicación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose los intervinientes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo los principios que inspiró este convenio.

Estando las partes de acuerdo, se suscribe el presente convenio marco en tres ejemplares a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**POR EL GOBIERNO REGIONAL PIURA****POR NCDA****GOBIERNO REGIONAL PIURA****Lic. Javier Atkins Lerggios**
PRESIDENTE**EL PRESIDENTE****DIRECTOR PARA LATINOAMERICA**